



Resolución Directoral Regional

Nº 0442 -2019-GRSM/DRE

Moyobamba, 01 ABR. 2019

Visto, el Expediente Nº 02247161 que contiene el Memorando Nº 081-2019-GRSM-DRE/D, de fecha 21 de marzo de 2019, y, demás documentos adjuntos, en un total de veintiuno (21) folios;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley Nº 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley Nº 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por Ley Nº 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional Nº 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR del 10 de octubre de 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Nº 0281-2017-GRSM/DRE, del 10 de marzo de 2017, se resuelve reconocer y felicitar a los miembros de la comunidad educativa que conforman el comité ambiental de las instituciones educativas con logros destacados del enfoque ambiental en la región San Martín, durante el año 2016;

Que mediante expediente Nº 02220080, la señora Rossana Dalila Guevara Silva, identificada con DNI Nº 44939401, profesora de Educación Inicial, la misma que se desempeñaba como directora de la Institución Educativa Inicial Nº 134 "Jesús de Nazaret" de Segunda Jerusalén, en el año 2016, solicita incorporación de directivos,





Resolución Directoral Regional

N° 0442 -2019-GRSM/DRE

profesores y administrativos, porque no fueron incluidos todo el personal que integraban los comités de acuerdo a los informes del año 2016 presentados;

Que, el Artículo 210 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, con Informe N° 02 -2019-GRSM-DRE/DGP/WGV, de fecha 15 de marzo de 2019, concluye que es procedente la incorporación del personal directivo, docente y administrativo de la Institución Educativa Inicial N° 134 "Jesús de Nazaret" de Segunda Jerusalén, distrito de Elías Soplín Vargas, provincia de Rioja, la misma que es autorizado, con documento referenciado en el visto de la presente resolución y que resulta amparable, por cuanto no altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; por lo que resulta pertinente expedir la presente resolución;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED y su modificatoria el Decreto Supremo N° 09-2016-ED, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR y con las visaciones del Director de Gestión Pedagógica del Director de Operaciones y el responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INCLUIR en el artículo primero de la Resolución Directoral Regional N° 0281-2017-GRSM/DRE, del 10 de marzo de 2017, con la cual se reconoce y felicita con anotación al mérito en su ficha escalafonaria, a los miembros de la comunidad educativa de las instituciones educativas con logros destacados del enfoque ambiental en la región San Martín, durante el año 2016, por haberse obviado en el segundo cuadro al personal directivo, docente y administrativo de la Institución Educativa Inicial N° 134 "Jesús de Nazaret" de Segunda Jerusalén, distrito de Elías Soplín Vargas, provincia de Rioja, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Nombres y apellidos	Cargo
1	Rossana Dalila Guevara Silva	Directora
2	Daysi Del Aguila Rojas	Docente
3	Karina Lápiz Minchán	Docente
4	Raquel Del Castillo Vásquez	Docente
5	Estelita Bustamante Gamarra	Docente
6	María del Carmen Hidalgo Solsol	Docente
7	Doris Chávez Rodríguez	Docente
8	Elizabeth Rojas Villalobos	Docente
9	Angelita Reátegui Picón	Docente
10	Norith Elizabeth Pinchi Rengifo	Auxiliar



Resolución Directoral Regional

N° 0442 -2019-GRSM/DRE

11	Alicia Rodríguez Valles	Auxiliar
12	Mauro Mas Aspajo	Auxiliar
13	Paco Norberto Ventura Sandoval	Auxiliar
14	Rocio del Carmen Apagüeño Valles	Personal administrativo
15	Víctor Cayao Vera	Personal administrativo
16	Giovana Reategui Montoya	Personal administrativo

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Secretaria General de la Dirección Regional de Educación de San Martín, la notificación de la presente resolución a los docentes y administrativos comprendidos en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Juan Orlando Vargas Rojas
Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación

JORV/DRE
W.RQO/TJGF
WGV/EEA



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

Moyobamba, 04 de ABR de 2019

Lindaura Arista Valdivia
SECRETARIA GENERAL
C.M. 1000817090

